Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 467 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 29 de septiembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 085-2023-MDCC del 24 de febrero de 2023; la Resolución de Alcaldía N° 356-2023-MDCC del 18 de julio de 2023; el informe N° 0002-2023-CAFAE-MDCC de fecha 25 de agosto del 2023 que suscribe la presidenta del CAFAE de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; el proveído N° 1044-2023-A-MDCC de fecha 29 de agosto del 2023 del Despacho de Alcaldía; y, el proveído de Gerencia Municipal N° 4022-2023-GM-MDCC del 04 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 6° del D.S. N° 006-75-PM-INAP que aprueba las normas a las que deben sujetarse las organizaciones del sector público nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulos - CAFAE, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, establece, entre otros, que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo está constituido por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres trabajadores en representación del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día y se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.

Que, el artículo 1° del D. S. N° 097-82-PCM dispone la modificación del artículo 6° del Decreto Supremo anteriormente referido, en el sentido que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE será de dos (2) años.

Que, el Tribunal del Servicio Civil señala en el fundamento 2.10 del informe técnico N° 1236-2017-SERVIR/GPGSC lo siguiente: *"Por su parte, respecto a los miembros que conforman el CAFAE, podemos inferir que el literal d) del artículo 6° del Decreto Supremo W 006-75-PM-INAP hace referencia a tres servidores del régimen del decreto Legislativo W 276, los cuales ejercerán la representación - de los demás servidores bajo el mismo régimen - como integrantes del comité del CAFAE. Sin embargo, respecto de los otros miembros del referido Comité, no se ha señalado expresamente si estos deben pertenecer a un régimen laboral específico, por lo que se infiere que estos integrantes (entre ellos, el que presidirá el CAFAE) pueden ser servidores que pertenezcan indistintamente a cualquier régimen laboral (sea, por ejemplo, el régimen laboral del Decreto Legislativo NQ 276, 728, 1057, o de regímenes especiales) o tengan la calidad de servidores o funcionarios, sin importar que no sean beneficiarios del fondo".*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°085-2023-MDCC de fecha 24 de febrero del 2023, se designa a la Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – CAFAE MDCC para el periodo 2023 – 2024.

Que, se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – CAFAE para el periodo 2023 – 2024 en fecha 18 de julio de 2023, mediante Resolución de Alcaldía N° 356-2023-MDCC.

Que, la Presidente del CAFAE MDCC, con informe N° 0002-2023-CAFAE-MDCC del 25 de agosto del 2023, solicita se emita acto administrativo correspondiente reconformando el Comité del CAFAE-MDCC para el periodo 2023 – 2024, el cual preside y está conformado por el Sub Gerente de Gestión de Talento Humano como Secretario; la Sub Gerente de Contabilidad y Costos, quien es personal de confianza y funge como Tesorera; y, los tres titulares y tres suplentes representantes de los trabajadores de la entidad.

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 085-2023-MDCC de fecha 24 de febrero del 2023 por la que se designa a la servidora María Julia Pacheco Mendigure, como Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al servidor **VICTOR JOSÉ BARRETO ZAVALA,** como Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – CAFAE MDCC para el periodo 2023 – 2024.

ARTÍCULO TERCERO: RECONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – CAFAE MDCC para el periodo 2023 – 2024, siendo sus integrantes:

NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS	ACREDITACIÓN
01	VICTOR JOSE BARRETO ZAVALA	PRESIDENTE (Representante de la Alcaldesa)
02	ANDRES TEODORO BENAVENTE RAMOS	SECRETARIO (Sub Gerente de Gestión de Talento Humano)
03	MARIEL HAYDEE CARPIO VILLANUEVA	TESORERA (Sub Gerente de Contabilidad y Costos)
04	OSCAR RUBEN MOGROVEJO PORTUGAL	Representante de los Trabajadores TITULAR
05	MARIA LUZ VALENCIA PAREDES	Representante de los Trabajadores TITULAR
06	ANGEL EMILIANO CORNEJO CALLE	Representante de los Trabajadores TITULAR
07	PABLO CESAR GUTIERREZ HUAYLLAZO	Representante de los Trabajadores SUPLENTE
08	HECTOR ENRIQUE GUTIERREZ BARRIGA	Representante de los Trabajadores SUPLENTE
09	JUAN CARLOS AMANQUI CAYRO	Representante de los Trabajadores SUPLENTE

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA